



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 31-10-2019 16:34
Al Contestar Cite Este No.: 2019EE0097379 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 7200-DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE VIVIENDA / VÍCTOR JAVIER SAAVEDRA
MERCADO
DESTINO TODOS LOS ALCALDES DEL PAIS
ASUNTO MODIFICACION A LA CIRCULAR 2019EE0048243
OBS

CIRCULAR

2019EE0097379



Bogotá D.C.

PARA: ALCALDES DE LOS MUNICIPIOS Y DISTRITOS – CATEGORÍAS ESPECIAL, PRIMERA Y SEGUNDA Y/O CAPITALES DE DEPARTAMENTO

ASUNTO: MODIFICACIÓN A LA CIRCULAR 2019EE0048243

El pasado 29 de mayo de 2019 el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio suscribió la Circular con Rad. 2019EE0046746 con el fin de realizar una convocatoria para la cofinanciación territorial del Programa “Casa Digna, Vida Digna”, dirigida a los alcaldes de los municipios y distritos – categorías especial, primera y segunda y/o capitales de departamento, y definir las condiciones de participación de las entidades territoriales.

En atención a la postulación de entidades territoriales al programa de mejoramiento de vivienda “Casa Digna, Vida Digna”, el Viceministerio de Vivienda informó que se autorizó el envío de las cartas de intención referidas en la Circular mencionada, hasta el 04 de junio de 2019 a las 11:59 pm.

Posteriormente, se expidió la Circular con Rad. 2019EE0048243 autorizando un plazo excepcional para el envío de las cartas de intención hasta el 10 de junio de 2019 a las 6:00 pm. De igual manera, se contempló que las fuentes de recursos para cofinanciación pueden provenir de: i) únicamente de recursos del Sistema General de Regalías (SGR) y ii) de recursos compartidos entre el SGR y recursos propios, estableciendo como fecha máxima el envío de los documentos de aprobación del OCAD respectivo, el treinta y uno (31) de octubre de 2019.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que las entidades territoriales se encuentran a la fecha en proceso de formulación y solicitud de recursos ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión, de acuerdo con el acompañamiento brindado por la Oficina de Planeación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y de los tiempos que tardan en aprobación los respectivos proyectos y recursos, se hace necesario establecer como nueva fecha de presentación de los documentos donde conste las apropiaciones que apruebe el mencionado Órgano, el día treinta y uno (31) de diciembre de 2019.

Cordialmente,


VÍCTOR SAAVEDRA MERCADO
Viceministro de Vivienda

Elaboró: Rubith Tuberquia, Asesora Viceministerio de Vivienda
Aprobó: Alejandro Quintero – Director Ejecutivo de FONVIVIENDA 

Calle 18 No. 7 – 59 Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 332 34 34
www.minvivienda.gov.co

